

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/17/G32 - 1251 Planificación, diseño y ejecución de acciones de comunicación del Proyecto MOVÉS



29 de abril de 2022

Estimad@s Señores;

Nos es grato dirigirnos a ustedes a fin de solicitarles la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios para llevar a cabo un proceso de Planificación, diseño y ejecución de acciones de comunicación del Proyecto MOVÉS Hacia un sistema de movilidad urbana eficiente y sostenible en Uruguay.

En la preparación de su Propuesta agradecemos utilice y complete el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada a más tardar el **día 19 de mayo 2022 hasta las 11:00 hrs** (Hora Oficial de la República Oriental del Uruguay) a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Ref: SDP URU/17/G32 - 1251 Planificación, diseño y ejecución de acciones de comunicación del Proyecto MOVÉS
adquisiciones.uy@undp.org
Montevideo

Su Propuesta deberá estar redactada en español y será válida por un periodo mínimo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha prevista de presentación de ofertas

En el curso de la preparación de la Propuesta, será su responsabilidad asegurarse que llegue a la dirección antes mencionada en el plazo límite o con anterioridad a dicha fecha y hora. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración.

Las Propuestas presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 2 envíos de 25 MB cada uno. Los archivos estarán libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/17/G32 - 1251 Planificación, diseño y ejecución de acciones
de comunicación del Proyecto MOVÉS



Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP .

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,
Unidad de Adquisiciones
PNUD Uruguay

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/17/G32 - 1251 Planificación, diseño y ejecución de acciones de comunicación del Proyecto MOVÉS



Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	<p>El Proyecto URU/17/G32 “Hacia un sistema de movilidad urbana eficiente y sostenible en Uruguay” (URU/17/G32) promueve una transición efectiva hacia una movilidad eficiente, inclusiva y de bajas emisiones en Uruguay. A través de la adecuación del marco normativo, del acceso a vehículos eléctricos y del cambio cultural en instituciones, empresas y personas, MOVÉS busca potenciar el uso del transporte público de pasajeros y el transporte activo, así como también transformar el transporte de carga urbana y de logística de última milla con vehículos eléctricos.</p> <p>El presente estudio se enmarca dentro de las iniciativas del Proyecto MOVÉS para la promoción de una movilidad más eficiente y sostenible, en todas sus dimensiones. Se puede consultar más información en www.moves.gub.uy</p>
Organismo asociado del PNUD en la implementación	PNUD
Breve descripción de los servicios solicitados	<p>El objeto de esta consultoría es la planificación, diseño y ejecución de acciones de comunicación durante el último año de ejecución del Proyecto. Estas acciones comprenden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. el desarrollo de contenidos para publicar en las redes sociales del Proyecto; 2. el diseño editorial y gráfico unificado de todos los productos de conocimiento desarrollados por el Proyecto (ver detalle en siguiente apartado). 3. actualización de la web y una sección específica o landing de la web (www.moves.gub.uy) del Proyecto, replicando los contenidos del librito con un diseño específico e interactivo, orientado a su lectura en dispositivos; 4. el desarrollo de un librito sobre el Proyecto, su institucionalidad, integrantes, acciones y resultados;
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Analista del Área Desarrollo Sostenible de PNUD y personal del Proyecto MOVÉS.
Frecuencia de los informes	Ver Términos de Referencia
Requisitos de los informes de avance	En idioma español y presentación vía correo electrónico
Localización de los trabajos	El trabajo se realizará en las instalaciones de la firma consultora, considerando posibles reuniones presenciales a tener durante el desarrollo de la consultoría.
Duración prevista de los trabajos	La consultoría tendrá una duración máxima de 7 meses, contados a partir de la fecha de inicio. Se estima que la fecha de inicio de consultoría será en junio de 2022 y la de finalización no más allá del 28 de diciembre de 2022.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/17/G32 - 1251 Planificación, diseño y ejecución de acciones de comunicación del Proyecto MOVÉS



Fecha de inicio prevista	Primera semana de junio de 2022.								
Fecha de terminación máxima	28 de diciembre de 2022								
Viajes previstos	No se prevén								
Requisitos especiales de seguridad	El personal de la firma consultora es responsable de la seguridad de sus empleados, subcontratistas, para llevar a cabo estos servicios.								
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, a no ser incluidas en la oferta)	No aplica								
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio. Se deberá presentar.								
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio, se deberá presentar los CVs del Personal Clave, que permitan evaluar según los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia.								
Moneda de la propuesta	Dólares de los EUA								
Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) en la propuesta de precios	Deberá incluir en forma desagregada el IVA y otros impuestos indirectos, en caso que corresponda.								
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	Cuarenta y cinco (45) días calendario En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.								
Cotizaciones parciales	No permitidas.								
Condiciones de pago	Ver mayor detalle en Términos de Referencia. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Producto/Hito/Entregable</th> <th style="width: 30%;">Plazo / Calendario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Producto 1: Contenidos a publicar en redes sociales del Proyecto y manejo de redes sociales. Actividad a completar mes a mes.</td> <td>Producto completado, mes a mes</td> </tr> <tr> <td>Producto 2: Diseño editorial y gráfico unificado de todos los productos de conocimiento del proyecto <ul style="list-style-type: none"> - Producto 2.1 y 2.2 - Producto 2.3, 2.4 y 2.5 - Producto 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9 </td> <td style="text-align: center;">junio agosto noviembre</td> </tr> <tr> <td>Producto 3: Web del proyecto <ul style="list-style-type: none"> - Producto 3.1 Actualización mensual - Producto 3.2 Reestructura </td> <td>Producto completado, mes a mes Diciembre</td> </tr> </tbody> </table>	Producto/Hito/Entregable	Plazo / Calendario	Producto 1: Contenidos a publicar en redes sociales del Proyecto y manejo de redes sociales. Actividad a completar mes a mes.	Producto completado, mes a mes	Producto 2: Diseño editorial y gráfico unificado de todos los productos de conocimiento del proyecto <ul style="list-style-type: none"> - Producto 2.1 y 2.2 - Producto 2.3, 2.4 y 2.5 - Producto 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9 	junio agosto noviembre	Producto 3: Web del proyecto <ul style="list-style-type: none"> - Producto 3.1 Actualización mensual - Producto 3.2 Reestructura 	Producto completado, mes a mes Diciembre
Producto/Hito/Entregable	Plazo / Calendario								
Producto 1: Contenidos a publicar en redes sociales del Proyecto y manejo de redes sociales. Actividad a completar mes a mes.	Producto completado, mes a mes								
Producto 2: Diseño editorial y gráfico unificado de todos los productos de conocimiento del proyecto <ul style="list-style-type: none"> - Producto 2.1 y 2.2 - Producto 2.3, 2.4 y 2.5 - Producto 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9 	junio agosto noviembre								
Producto 3: Web del proyecto <ul style="list-style-type: none"> - Producto 3.1 Actualización mensual - Producto 3.2 Reestructura 	Producto completado, mes a mes Diciembre								

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/17/G32 - 1251 Planificación, diseño y ejecución de acciones de comunicación del Proyecto MOVÉS



	<p>Producto 4: Librillo de cierre del Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructura y borrador inicial - Borrador preliminar con diseño gráfico - Producto final 	<p>julio agosto noviembre</p>
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Analista del Área Desarrollo Sostenible de PNUD y personal del Proyecto MOVÉS.	
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato institucional y Condiciones Generales del PNUD	
Presentación de la propuesta	<p>Vía correo electrónico a adquisiciones.uy@undp.org</p> <p>Ref: SDP URU/17/G32-1251 Planificación, diseño y ejecución de acciones de comunicación del Proyecto MOVÉS</p>	
Documentos que forman parte de su propuesta	<p>La propuesta a ser presentada se compone por:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Documentación legal o Testimonio Notarial, que acredite al vigencia, constitución y representación legal – Certificados BPS/DGI vigente – CV del Personal Clave – Anexo 2 Formulario de Propuesta parte A-completado y firmado – Anexo 2 Formulario de Propuesta parte B- completado y firmado – Formulario de Vendor, debidamente completado en las Secciones 3, 4, 5 y firmado al final. Adjuntar certificado bancario ó extracto bancario ó captura e-banking, donde se aprecie claramente el logo y nombre del banco, número y nombre de la cuenta y moneda. 	
Criterios de adjudicación de un contrato	<ul style="list-style-type: none"> – Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) – Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta. 	
Criterios de evaluación de una propuesta	<p><u>Propuesta técnica (70%)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – Antecedentes de la empresa (10 puntos) – Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución (30 puntos) – Personal Clave (30 puntos) <p><u>Propuesta financiera (30%)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD. 	
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Un único proponente	

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/17/G32 - 1251 Planificación, diseño y ejecución de acciones
de comunicación del Proyecto MOVÉS



Anexos a la presente SdP	Términos de Referencia (Anexo 1) Formularios de presentación de la Propuesta (Anexo 2) Modelo de Contrato y Términos y Condiciones (Anexo 3)
Persona de contacto para todo tipo de información (Consultas por escrito únicamente) ¹	Hasta el 12 de mayo de 2022 a las 11:00 hs - Unidad de Adquisiciones adquisiciones.uy@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Cronograma estimado del proceso	Difusión: 29 de abril de 2022 Consultas: hasta 12 de mayo de 2022 a las 11:00 hs Respuestas: 16 de mayo de 2022, se enviarán a todas las empresas invitadas Recepción de propuestas: 19 de mayo a las 11:00 hs Adjudicación: se estima 27 de mayo de 2022 Contrato: se estima 1° de junio de 2022

¹ En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SDP URU/17/G32 - 1251 Planificación, diseño y ejecución de acciones de comunicación del Proyecto MOVÉS



Anexo 1 - TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Proyecto No.	URU/17/G32 PROYECTO MOVÉS Hacia un sistema de movilidad urbana eficiente y sostenible en Uruguay
Título de la Consultoría	Planificación, diseño y ejecución de acciones de comunicación del Proyecto MOVÉS
Plazo de la Consultoría	7 meses (se estima 1° de junio al 28 de diciembre de 2022)

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El proyecto MOVÉS “Hacia un sistema de movilidad urbana eficiente y sostenible en Uruguay” (URU/17/G32) promueve una transición efectiva hacia una movilidad eficiente, inclusiva y de bajas emisiones en Uruguay. A través de la adecuación del marco normativo, del acceso a vehículos eléctricos y del cambio cultural en instituciones, empresas y personas, MOVÉS busca potenciar el uso del transporte público de pasajeros y el transporte activo, así como también transformar el transporte de carga urbana y de logística de última milla con vehículos eléctricos.

El Proyecto es financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM o GEF por sus siglas en inglés). Su agencia implementadora es el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), el Ministerio de Ambiente (MA) y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) con la colaboración de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI).

El presente estudio se enmarca dentro de las iniciativas del Proyecto MOVÉS para la promoción de una movilidad más eficiente y sostenible, en todas sus dimensiones. Se puede consultar más información en www.moves.gub.uy

El proyecto MOVÉS, en el marco del componente cambio cultural, disseminación y replicación, tiene como uno de sus objetivos concientizar respecto a la importancia de la movilidad sostenible, tanto para mejorar la calidad de vida de las personas como también el cuidado del ambiente y la mitigación del cambio climático. Dado que el Proyecto está en su último año de ejecución, se requieren acciones de comunicación que permitan dejar disponible los hallazgos y aprendizajes obtenidos durante la ejecución, como antecedente para futuras acciones en movilidad sostenible, así como también dar a conocer las acciones y resultados que tuvo su ejecución.

3. OBJETIVO GENERAL y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONSULTORÍA

El objeto de esta consultoría es la planificación, diseño y ejecución de acciones de comunicación durante el último año de ejecución del Proyecto. Estas acciones comprenden:

1. el desarrollo de contenidos para publicar en las redes sociales del Proyecto;
2. el diseño editorial y gráfico unificado de todos los productos de conocimiento desarrollados por el Proyecto (ver detalle en siguiente apartado).

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SDP URU/17/G32 - 1251 Planificación, diseño y ejecución de acciones de comunicación del Proyecto MOVÉS



3. actualización de la web y una sección específica o landing de la web (www.movés.gub.uy) del Proyecto, replicando los contenidos del librito con un diseño específico e interactivo, orientado a su lectura en dispositivos;
4. el desarrollo de un librito sobre el Proyecto, su institucionalidad, integrantes, acciones y resultados;

Todos los productos serán desarrollados por la firma consultora en acuerdo con el coordinador del Proyecto MOVÉS, y el equipo de MOVÉS.

4. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Se esperan los siguientes productos:

Producto 1 - Contenidos a publicar en redes sociales del Proyecto y manejo de redes sociales

El Proyecto ha desarrollado perfiles y contenidos en LinkedIn, Instagram y Twitter, para los cuales es necesario generar contenidos y sus diseños respectivos. Serán 4 contenidos por mes dedicados a un tema (cada uno de ellos con versiones adaptadas a cada plataforma: LinkedIn, Instagram y Twitter), durante 7 meses. Para este producto MOVÉS entregará, hasta una semana antes del mes de publicación de cada contenido, un brief de conceptos para su desarrollo. La consultora se encargará del manejo de las redes sociales, incluyendo realizar los posts y el community management, en consulta con MOVÉS. Se definirán los temas y secuencia para la generación de los contenidos. Siempre en función de la parte conceptual entregada por MOVÉS. A modo de ejemplo se indican los siguientes temas a comunicar:

- Prueba tecnológica - Programa TuVE
- Movilidad sostenible
- Movilidad y Género
- Campaña específica de concientización de uso de la bicicleta y caminar, focalizando en usuarios vulnerables, que por su importancia abarcará dos meses
- Otras 3 temáticas a proponer por la agencia en base a fechas o hechos relevantes (lanzamiento de productos, 8M, días del ambiente, Mayo amarillo (seguridad vial), días/mes de la bici, etc.)

Producto 2 - Diseño editorial y gráfico unificado de todos los productos de conocimiento del proyecto

El Proyecto ha desarrollado y/o se encuentra desarrollando 9 productos de conocimiento, para los cuales es necesario un diseño editorial y gráfico unificado. Se proveerán editables de los productos para que la firma consultora desarrolle el diseño editorial y gráfico. Los productos son los siguientes:

- Producto 2.1. Guía de herramientas: Plan institucional de movilidad sostenible, disponible [aquí](#).
- Producto 2.2. Documento de resumen de intervención de urbanismo táctico TuCalle, próximo a desarrollarse. Considerar para cotización un librito como el producto 2.1 Aproximadamente de 50 páginas.
- Producto 2.3. Indicadores de calidad del sistema de transporte público, disponible [aquí](#).
- Producto 2.4. Estudio comparativo del nivel de ruido de ómnibus, disponible [aquí](#).
- Producto 2.5. Estudio de impacto de la adhesión al acuerdo 1958 de Naciones Unidas, próximo a publicarse. Aproximadamente de 50 páginas.
- Producto 2.6. Estudio de retrofit, próximo a publicarse. Aproximadamente de 50 páginas.
- Producto 2.7. Estudio de externalidades en la movilidad, próximo a desarrollarse.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SDP URU/17/G32 - 1251 Planificación, diseño y ejecución de acciones de comunicación del Proyecto MOVÉS



Aproximadamente de 60 páginas.

- Producto 2.8. Estudio de esquemas fiscales e incentivos a la movilidad y el transporte, disponible [aquí](#).
- Producto 2.9. Estudio comparativo de costos de mantenimiento, próximo a desarrollarse. Aproximadamente de 30 páginas.

Producto 3 - Web del proyecto

- Producto 3.1: Actualizaciones a la web según contenidos a ser brindados por MOVÉS, especialmente referido a noticias, publicación de nuevas iniciativas y resultados de consultorías. Considerar dos actualizaciones por mes.
- Producto 3.2: Propuesta de reforma de la estructura de la web en función del cierre del proyecto a fin de año, para destacar las acciones realizadas, y desarrollo de una sección responsiva específica de la web dedicada a mostrar en forma interactiva los contenidos del librito de cierre. En esta sección se podrá descargar también una versión PDF del librito, pero se espera un desarrollo web específico de los contenidos del librito más allá de la descarga del PDF.

Producto 4 - Librito de cierre del Proyecto

Para el librito de cierre del Proyecto, la firma consultora proveerá su estructura, diseño editorial y gráfico, así como también colaboración en desarrollo de contenidos, en función a textos provistos por MOVÉS. Este librito deberá mostrar las acciones emprendidas por el proyecto y sus instituciones asociadas, los resultados obtenidos en cada área, realizar una línea de tiempo de acción y cumplimiento de los objetivos específicos, así como también proponer algunas líneas de acción que por su trascendencia serán a profundizar a futuro. Se prevé un documento de 80 páginas, con la misma estética de diseño que las publicaciones del producto 3.

Inicialmente la consultora deberá proponer la estructura del mismo y durante su desarrollo gestionar el avance de los contenidos con el equipo de MOVÉS para contar con una primera versión a ser diagramada en los primeros meses del segundo semestre. Considerar la siguiente organización del trabajo a desarrollar:

- Estructura del documento
- Borrador del documento (a partir de contenidos desarrollados por MOVÉS)
- Primer entrega del documento con diseño gráfico
- Entrega final del documento

5. INSUMOS A SER PROVISTOS POR el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN

A título informativo para preparar la propuesta, la siguiente documentación se encuentra disponible para revisión, siendo responsabilidad del oferente obtener cualquier otra información necesaria para completar los productos solicitados:

1. Documento de Proyecto MOVÉS: https://moves.gub.uy/wp-content/uploads/2019/11/PRODOC_MOVESUY_esp.pdf
2. Web del proyecto: www.moves.gub.uy
3. Cuentas en redes sociales: @ProyectoMoves, <https://www.linkedin.com/company/proyecto-moves/>
4. Estudio de esquemas fiscales e incentivos a la movilidad y el transporte, disponible [aquí](#).



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SDP URU/17/G32 - 1251 Planificación, diseño y ejecución de acciones de comunicación del Proyecto MOVÉS

5. Guía de herramientas: Plan institucional de movilidad sostenible, disponible [aquí](#).
6. Indicadores de calidad del sistema de transporte público, disponible [aquí](#).
7. Estudio comparativo del nivel de ruido de ómnibus, disponible [aquí](#).

6. LUGAR DE LA CONSULTORÍA

El trabajo se realizará en las instalaciones de la firma consultora, considerando posibles reuniones presenciales a tener durante el desarrollo de la consultoría.

7. COORDINACION/SUPERVISION DE LOS TRABAJOS

El seguimiento al trabajo realizado y la aprobación de los productos de la consultoría estarán bajo la responsabilidad de la Analista del Área Desarrollo Sostenible de PNUD, en conjunto con personal del Proyecto MOVÉS.

8. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El plazo máximo para ejecución de esta consultoría es de 7 meses, contados a partir de la fecha de inicio.

Se estima que la fecha de inicio de consultoría será en junio de 2022 y la de finalización no más allá del 28 de diciembre de 2022.

9. PRODUCTOS ESPERADOS

A partir de la fecha de inicio del contrato y durante el plazo de la consultoría, se requieren los siguientes productos:

Producto/Hito/Entregable	Plazo / Calendario
Producto 1: Contenidos a publicar en redes sociales del Proyecto y manejo de redes sociales. Actividad a completar mes a mes.	Producto completado, mes a mes
Producto 2: Diseño editorial y gráfico unificado de todos los productos de conocimiento del proyecto <ul style="list-style-type: none">- Producto 2.1 y 2.2- Producto 2.3, 2.4 y 2.5- Producto 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9	junio agosto noviembre
Producto 3: Web del proyecto <ul style="list-style-type: none">- Producto 3.1 Actualización mensual- Producto 3.2 Reestructura	Producto completado, mes a mes Diciembre
Producto 4: Librillo de cierre del Proyecto <ul style="list-style-type: none">- Estructura y borrador inicial- Borrador preliminar con diseño gráfico- Producto final	julio agosto noviembre

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/17/G32 - 1251 Planificación, diseño y ejecución de acciones de comunicación del Proyecto MOVÉS



Los productos serán presentados vía correo electrónico a las personas encargadas de la coordinación/supervisión de los trabajos/resultados.

Para cada producto, el Proyecto dispondrá de un máximo de 5 días hábiles para su revisión/aprobación, de no mediar comunicación o comentarios, el producto se dará por aprobado y la firma consultora presentará la factura para hacer efectivo el pago correspondiente.

10. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA

Empresa constituida con un mínimo de 5 años de experiencia en realización de comunicación institucional, generación de contenidos y diseño gráfico. Se valorará experiencia en comunicación de políticas públicas, proyectos de cooperación internacional y en temas específicos de movilidad.

11. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las propuestas técnicas es el siguiente:

Antecedentes de la empresa	Puntaje máximo
<p><i>Experiencia en los últimos 5 años en realización y ejecución de comunicación institucional, generación de contenidos y diseño gráfico.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 5 experiencias: No califica - Entre 5 y 10 experiencias: 12 puntos - Entre 10 y 15 experiencias: 18 puntos - Más de 15 experiencias: 20 puntos 	20
<p><i>Experiencia específica en comunicación de políticas públicas y/o proyectos de cooperación internacional.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguna experiencia: No califica - 1 experiencia: 7 puntos - 2 experiencias: 8 puntos - Más de 2 experiencias: 10 puntos 	10
<p><i>Experiencia específica en estrategias de comunicación relativas a la movilidad.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ninguna experiencia: 0 puntos - 1 experiencia: 7 puntos - 2 experiencias: 8 puntos - Más de 2 experiencias: 10 puntos 	10
Alcance, Metodología y Plan de Trabajo	
<p><i>Presentación de propuesta de trabajo, incluyendo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ● metodología a utilizar, insights e ideas a desarrollar durante la consultoría ● cronograma de trabajo, ● propuesta de equipo de trabajo, detallando roles, capacidades y experiencia ● propuestas preliminares y estrategias de comunicación a desarrollar <p>- Excelente, desarrollo de la propuesta incluyendo elementos innovadores: 40 puntos - Muy satisfactoria, desarrolla la propuesta abarcando sus principales puntos con</p>	40



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/17/G32 - 1251 Planificación, diseño y ejecución de acciones de comunicación del Proyecto MOVÉS

<i>información de calidad, objetivos claros y desarrollando todos los puntos solicitados: 38 puntos</i> <i>- Satisfactoria, desarrolla la propuesta abarcando sus principales puntos: 35 puntos</i> <i>- Con reparos, desarrollo pobre de la propuesta, no abarca alguno de los puntos solicitados: no califica</i>	
Equipo de Trabajo mínimo a ser presentado	
Jefe de Equipo Profesional del área de la comunicación, ciencias sociales y/o diseño con 10 años de experiencia en comunicación institucional <i>- Sin experiencia: No califica</i> <i>- Hasta 10 experiencias: 3</i> <i>- Más de 10 experiencias: 5</i> <i>Experiencia específica en comunicación de políticas públicas y/o proyectos de cooperación internacional.</i> <i>- 1 punto por experiencia, hasta un máximo de 5 puntos.</i>	10
<i>Profesional del área de la comunicación y/o diseño gráfico, con 5 años de experiencia en diseño editorial y gráfico</i> <i>- Sin experiencia: No califica</i> <i>- Hasta 8 experiencias: 3</i> <i>- Más de 8 experiencias: 5</i>	5
<i>Profesional del área de la comunicación, ciencias sociales y/o diseño, con 5 años de experiencia en redacción de contenidos y community management</i> <i>- Sin experiencia: No califica</i> <i>- Hasta 8 experiencias: 3</i> <i>- Más de 8 experiencias: 5</i>	5
	100 puntos

La selección de la firma consultora recaerá sobre aquella empresa que cumpla con lo requerido, y obtenga la mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la propuesta técnica y 30% al precio). Las propuestas cuya calificación, una vez finalizada la evaluación de la propuesta técnica, no alcancen el umbral mínimo de aprobación de 70 puntos, serán declaradas no calificadas.

El PNUD efectuará la evaluación de la oferta económica presentada teniendo en consideración los siguientes aspectos:

El máximo puntaje se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde: p = puntaje obtenido y = puntaje máximo otorgado

μ = Monto de la oferta más baja recibida

z = Monto de la oferta evaluada

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/17/G32 - 1251 Planificación, diseño y ejecución de acciones
de comunicación del Proyecto MOVÉS



13. MONEDA DE COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará en dólares americanos, una vez aprobados los productos/hitos y presentada la factura correspondiente a nombre de: PNUD - Proyecto URU/17/G32 Movés

A los dos meses de iniciada la consultoría se pagará el **25 %** del total contra el cumplimiento y aprobación de los avances indicados en el calendario de Productos Esperados.

A los cuatro meses de iniciada la consultoría se pagará el **40 %** del total contra el cumplimiento y aprobación de los avances indicados en el calendario de Productos Esperados.

A los siete meses (antes del 28 de diciembre de 2022) se pagará el **35 %** del total contra el cumplimiento y aprobación de todos los productos (Totalidad de los productos 1, 2, 3 y 4)

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/17/G32 - 1251 Planificación, diseño y ejecución de acciones
de comunicación del Proyecto MOVÉS



Anexo 2 – PARTE A

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel membrete de la empresa proveedora de servicios)

[Lugar, fecha]

Señores de
PNUD Uruguay
Ref:

Los abajo firmantes nos dirigimos a ustedes para ofrecer, los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especificuese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD.

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

a) Perfil: breve descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia

b) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencia de contacto. En especial:

i) indicar la experiencia en los últimos 5 años en comunicación institucional, generación de contenidos y diseño gráfico; ii) indicar experiencia en comunicación de políticas públicas, proyectos de cooperación internacional y en temas específicos de movilidad.

Adjuntar:

- Documentación Legal o Testimonio Notarial de la empresa (que acredite vigencia, constitución y representación legal)*
- Certificado de BPS/DGI vigente (copia simple)*
- Formulario de Vendor, debidamente completado en las Secciones 3, 4, 5 y firmado al final. Adjuntar certificado bancario ó extracto bancario ó captura e-banking, donde se aprecie claramente el logo y nombre del banco, número y nombre de la cuenta y moneda.*

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/17/G32 - 1251 Planificación, diseño y ejecución de acciones de comunicación del Proyecto MOVÉS



B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

- a) *La empresa debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de los contenidos y manejo de las redes, diseño editorial y gráfico de los productos, actualizaciones y propuestas de reforma de la web, librito de cierre del proyecto, las condiciones de los informes, al tiempo que demostrará que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.*
- b) *Calendario de actividades*

C. Calificación del personal clave

- a) *Nombres del personal propuesto, identificando el rol de cada uno (como mínimo: Jefe de equipo, Comunicador 1 y Comunicador 2, de acuerdo a lo indicado para la consultoría)*
- b) *CV del Personal Clave propuesto*

Se aceptan los Términos y Condiciones Generales de los Servicios (Anexo 3): SI NO

Validez de la propuesta, 45 días calendario: SI NO

Plazo de la presente consultoría, 7 meses a partir de la firma del compromiso: SI NO

Declaro que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

Firma y aclaración : _____

Legalmente autorizado para firmar en nombre de:
Razón Social: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Persona contacto: _____

Email: _____

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/17/G32 - 1251 Planificación, diseño y ejecución de acciones de comunicación del Proyecto MOVÉS



Anexo 2 – PARTE B

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel membrete de la empresa proveedora de servicios)

[Lugar, fecha]

Señores de
 PNUD Uruguay
 Ref:

D. Desglose de costos por entregable *(este desglose constituirá la base de los tramos de pago)*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio Monto total USD (por todo concepto)
1	A los dos meses de iniciada la consultoría contra el cumplimiento y aprobación de los avances indicados en el calendario de Productos Esperados.	25%	
2	A los cuatro meses de iniciada la consultoría contra el cumplimiento y aprobación de los avances indicados en el calendario de Productos Esperados.	40%	
3	A los siete meses (antes del 28 de diciembre de 2022) contra el cumplimiento y aprobación de todos los productos (Totalidad de los productos 1, 2, 3 y 4)	35%	
Total		100%	USD

E. Desglose de costos por componente [debe establecerse el costo por jornada laboral (8 horas) de trabajo efectivo y desglosar los costos de su oferta]:

Descripción de actividad	A Unidad de medida	B Cantidad	C Precio de la unidad USD	D=B*C Monto total (por todo concepto)
I. Servicios de personal				
Jefe de equipo	Día			
Profesional de la comunicación I	Día			
Profesional de la comunicación II	Día			
... (otros indicar)	Día			
... (otros indicar)	Día			
II. Otros				
... (otros indicar)	...			
III. Otros costos conexos				

Firma y aclaración : _____

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/17/G32 - 1251 Planificación, diseño y ejecución de acciones
de comunicación del Proyecto MOVÉS



Legalmente autorizado para firmar en nombre de:

Razón Social: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Persona
contacto: _____

Email: _____

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
**SDP URU/17/G32 - 1251 Planificación, diseño y ejecución de acciones
de comunicación del Proyecto MOVÉS**



Anexo 3

**Modelo de Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios entre
el
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y (nombre de empresa)**

1. País donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios:	
2. PNUD <input type="checkbox"/> Solicitud de cotización <input type="checkbox"/> Solicitud de propuesta <input type="checkbox"/> Invitación a licitación <input type="checkbox"/> Contratación directa Número y fecha:	
2. Referencia del Contrato:	
4. Acuerdo a largo plazo: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
5. Objeto del Contrato: <input type="checkbox"/> bienes <input type="checkbox"/> servicios <input type="checkbox"/> bienes y servicios	
6. Tipo de servicios:	
7. Fecha de inicio del Contrato:	8. Fecha de finalización del Contrato:
9. Monto total del Contrato: 9a. Anticipo: No aplica.	
10. Valor total de los bienes y/o servicios: <input type="checkbox"/> inferior a USD50.000 (servicios únicamente) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD para Contratos Institucionales <i>de minimis</i> <input type="checkbox"/> inferior a USD50.000 (bienes o bienes y servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD	
11. Método de pago: <input type="checkbox"/> precio fijo <input type="checkbox"/> reembolso de gastos	
12. Nombre del Contratista: Dirección: País de constitución: Teléfono: Email:	
13. Nombre de la persona de contacto del Contratista: Cargo: Dirección: Teléfono: Cel:	
14. Nombre de la persona de contacto del PNUD: Cargo: Número de teléfono: Correo electrónico:	
15. Cuenta bancaria del Contratista a la cual se transferirán los pagos: <ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Vendor, debidamente completado en las Secciones 3, 4, 5 y firmado al final. • Adjuntar certificado bancario ó extracto bancario ó captura e-banking, donde se aprecie claramente el logo y nombre del banco, número y nombre de la cuenta y moneda. 	

Este Contrato consta de los documentos que se mencionan a continuación, los cuales, en caso de conflicto, prevalecerán uno sobre otro de acuerdo con el orden siguiente:

1. Esta hoja de referencia (“Hoja de referencia”).
2. Condiciones Generales de Contratación del PNUD

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/17/G32 - 1251 Planificación, diseño y ejecución de acciones
de comunicación del Proyecto MOVÉS



3. Términos de referencia (TDR) y Calendario de pagos, que incorporen la descripción de los servicios, los objetivos de productos y de desempeño, los plazos, el cronograma de pagos y la cuantía total del Contrato.
4. La propuesta técnica y la propuesta financiera del Contratista, fechadas (FECHA); estos documentos, no adjuntos al presente pero conocidos por las Partes y en su poder, forman parte integrante del presente Contrato.

Todo lo que antecede, incorporado en el presente para referencia, constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes (el "Contrato") y sustituye el contenido de cualesquiera otras negociaciones y/u otros acuerdos, tanto orales como por escrito, relacionados con el objeto del presente Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de la Hoja de referencia por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y terminará en la Fecha de finalización del Contrato que se indica en la Hoja de referencia. Este Contrato solo podrá modificarse mediante un acuerdo por escrito entre los representantes debidamente autorizados de las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, firmamos este Contrato en nombre de las Partes en el lugar y en la fecha que se indican a continuación.

Por el Contratista (NOMBRE FIRMA CONSULTORA)	Por el PNUD
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Fecha:	Fecha:

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/17/G32 - 1251 Planificación, diseño y ejecución de acciones
de comunicación del Proyecto MOVÉS



Anexo 3

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista,

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SDP URU/17/G32 - 1251 Planificación, diseño y ejecución de acciones de comunicación del Proyecto MOVÉS



sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;

8.4.2 Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SDP URU/17/G32 - 1251 Planificación, diseño y ejecución de acciones de comunicación del Proyecto MOVÉS



con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.
- 11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
- 11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.
- 12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**
El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.
- 13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**
La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:
- 13.1** El Receptor de la información deberá:
- 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
 - 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
- 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SDP URU/17/G32 - 1251 Planificación, diseño y ejecución de acciones de comunicación del Proyecto MOVÉS



- 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
- 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
- 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
- 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.
- 14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**
- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/17/G32 - 1251 Planificación, diseño y ejecución de acciones
de comunicación del Proyecto MOVÉS



- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato
- 15.0 RESCISIÓN**
- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.
- 15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.
- 15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.
- 16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS**
- 16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato . En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.
- 16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SDP URU/17/G32 - 1251 Planificación, diseño y ejecución de acciones de comunicación del Proyecto MOVÉS



y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas cautelares”) y el Artículo 32 (“Renuncia al derecho a objetar”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
**SDP URU/17/G32 - 1251 Planificación, diseño y ejecución de acciones
de comunicación del Proyecto MOVÉS**



20.0 MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.